



00214 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, **13 NOV 2019**

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 221/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Resolución del Consejo Superior N° 79/14 de fecha 12 de mayo de 2014, y el Expediente N° 2234/19 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 221/14 la Universidad Nacional de Lanús ha definido y aprobado la Estructura de Cargos del Personal No Docente para las distintas dependencias administrativas y académicas del Organigrama Institucional;

Que, la Secretaría General eleva para su tratamiento por el Consejo Superior la propuesta de modificación de la "Estructura de Cargos" con la finalidad de reflejar la realidad actual de la ocupación de los cargos y sus categorías, debido a los cambios funcionales que se han efectuado en los Departamentos y Secretarías, y/o adecuación de las funciones en los ya existentes;

Que, asimismo manteniendo la dependencia funcional de la Secretaria General, se propone la nueva denominación de la "Dirección de Recursos Humanos" por "Dirección de Relaciones Laborales";

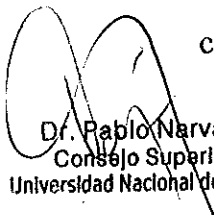
Que, por Resolución del Consejo Superior N° 79/14 con el objeto de promover actividades de formación y capacitación en las distintas disciplinas que representen aportes para el desarrollo cultural de la comunidad universitaria y extra universitaria, se creó la "Escuela Técnica y de Artes y Oficios 'Felipe Vallese'", con dependencia funcional de la "Secretaria de Ciencia y Técnica", omitiendo sus misiones y funciones;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la Estructura de Cargos del Personal No Docente de esta Universidad correspondiente a cada dependencia funcional, con vigencia a partir del dictado de la presente, conforme el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución;


Que, a efectos de mantener en un solo texto normativo se propone dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 221/14;

Que, en su 9ª Reunión del año 2019, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad;


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Por ello;


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00214 / 19

Universidad Nacional de Lanús

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, conforme detalle en Anexo I de una (01) foja que forma parte integrante de la presente,

ARTICULO 2º: Aprobar la Estructura de Cargos del Personal No Docente de esta Universidad correspondiente a cada dependencia funcional, conforme se detalla en el Anexo II de diez (10) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Aprobar la nueva denominación de la "Dirección de Recursos Humanos" que pasará a denominarse "Dirección de Relaciones Laborales", manteniendo su dependencia funcional en la Secretaría General.

ARTICULO 4º: Aprobar las Misiones y Funciones de la "Escuela Técnica y de Artes y Oficios 'Felipe Vallese'", dependiente de la Secretaria de Ciencia y Técnica, conforme el Anexo III de tres (03) fojas que forma parte de la presente.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 221/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 6º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

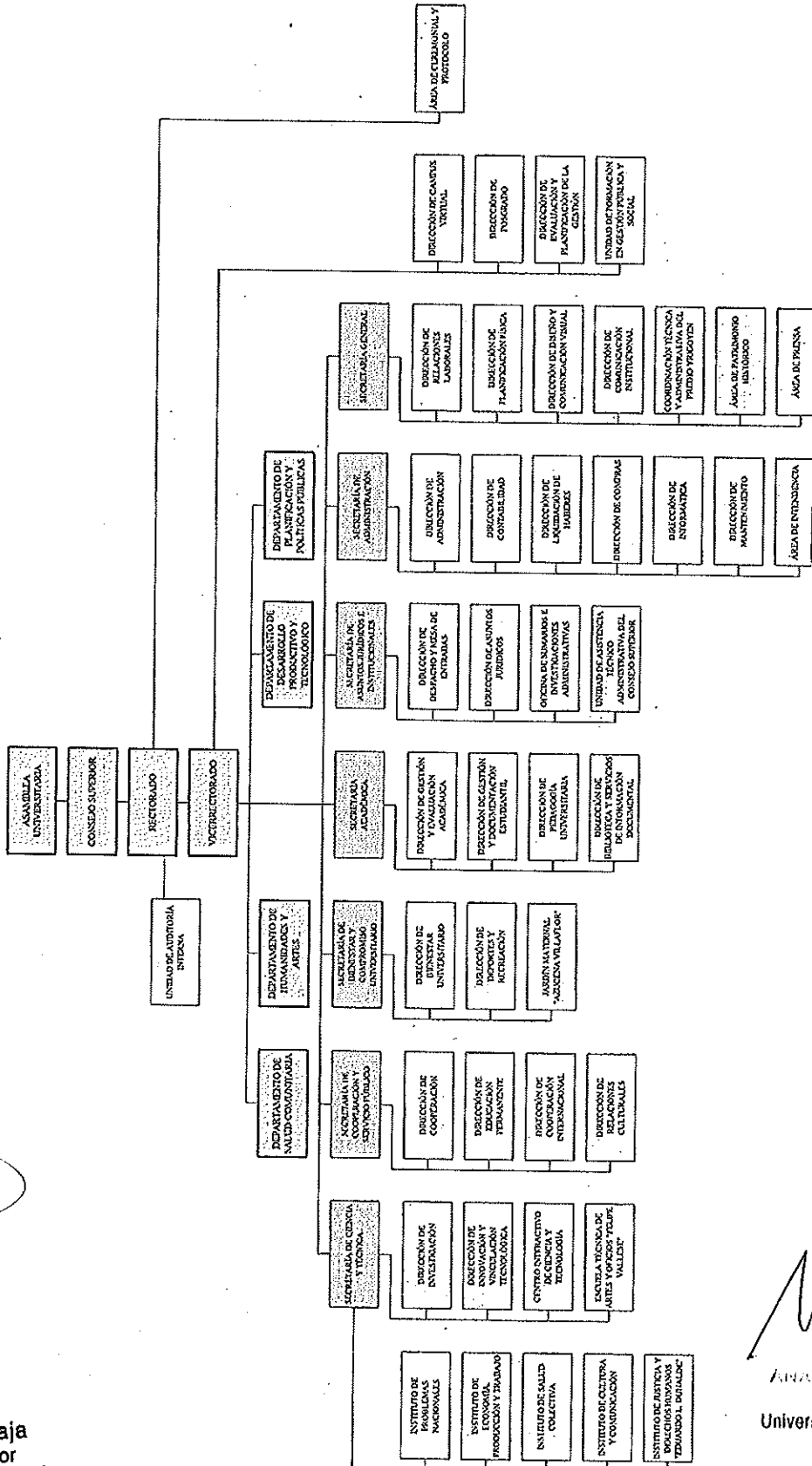

ANA MARIA BAHAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00214 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I



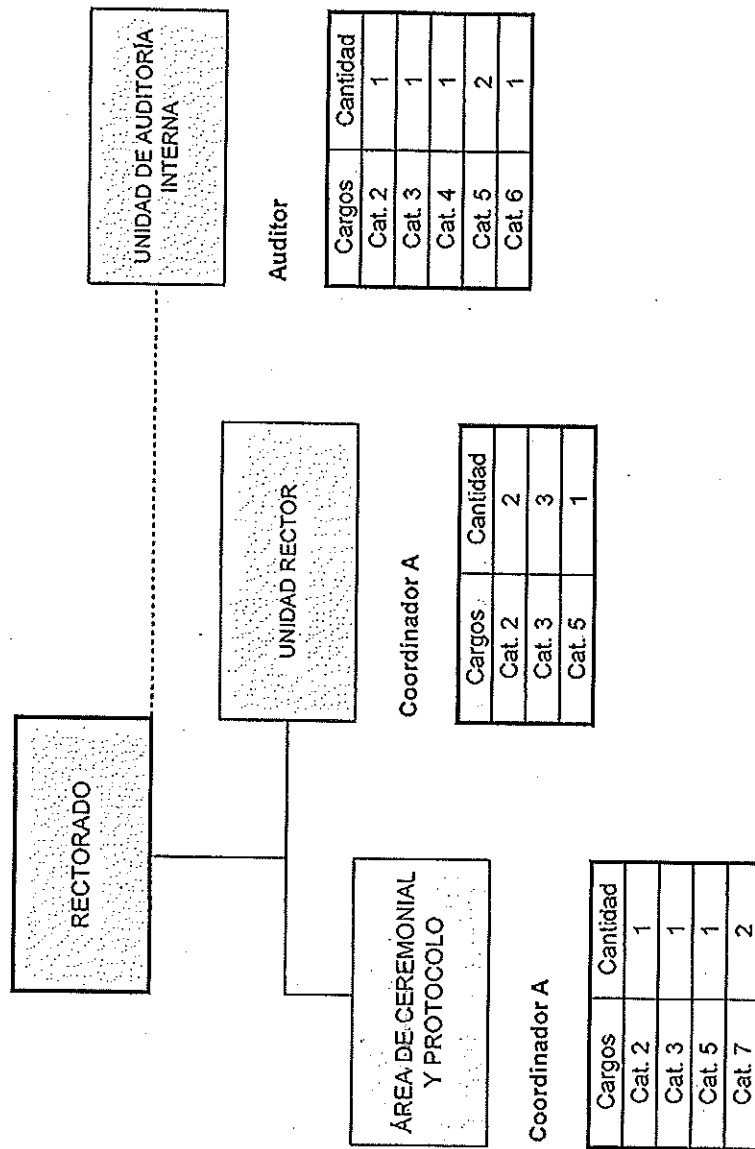
Lic. Ramón Arévalo
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Pablo Narvaia
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Ana María Anabalón
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



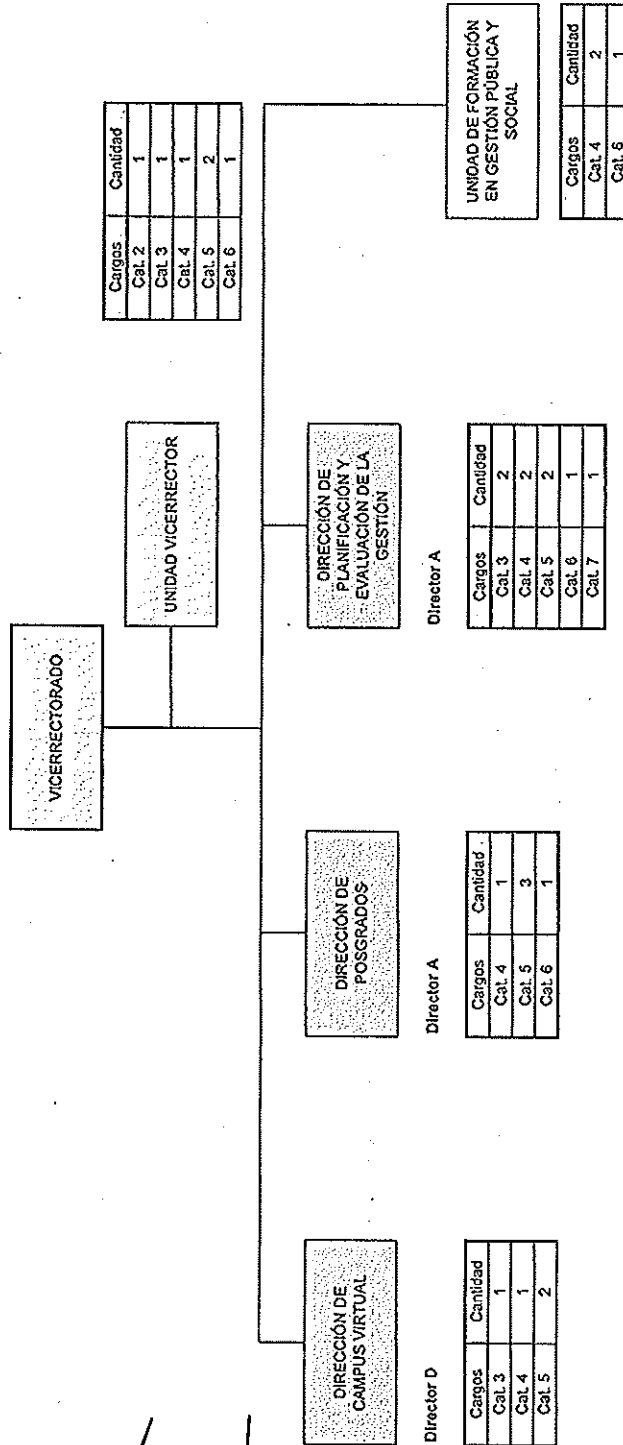
ANEXO II



Lic. Ramón Artstides Álvarez
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

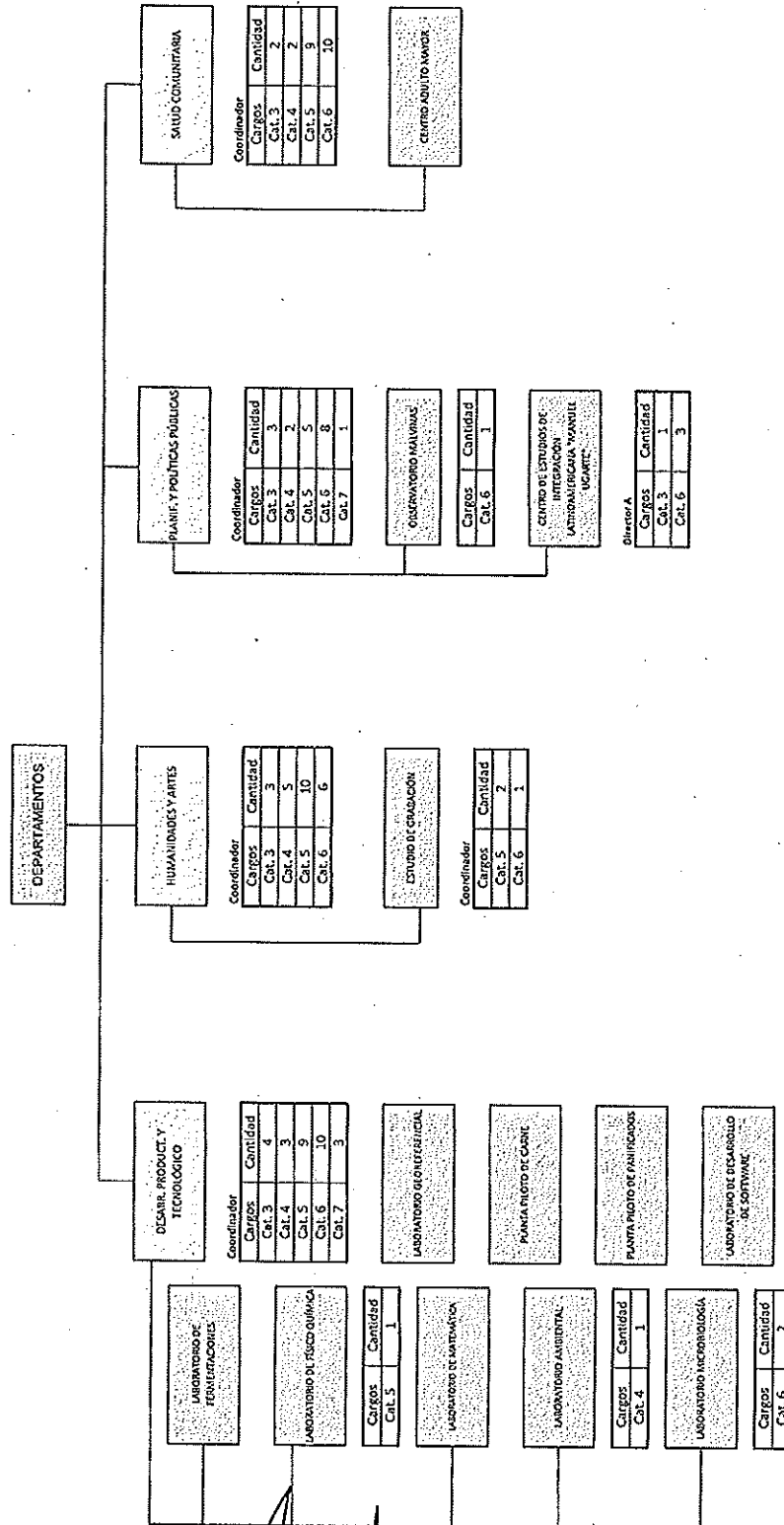
ANA MARÍA GARRAFILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Artésides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

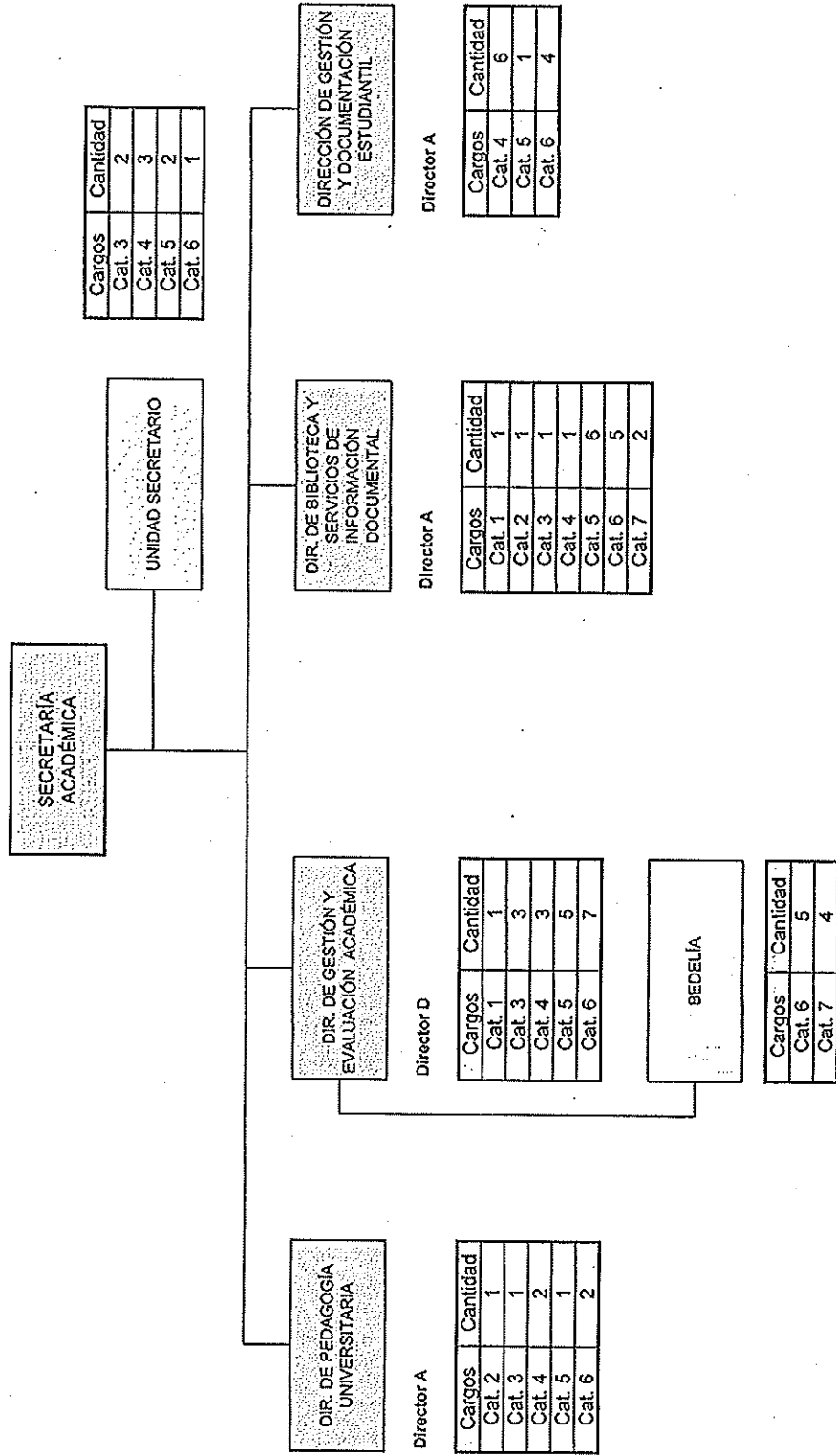
ANA MARI GIMINILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramon Aristides Alvarez
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
 Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

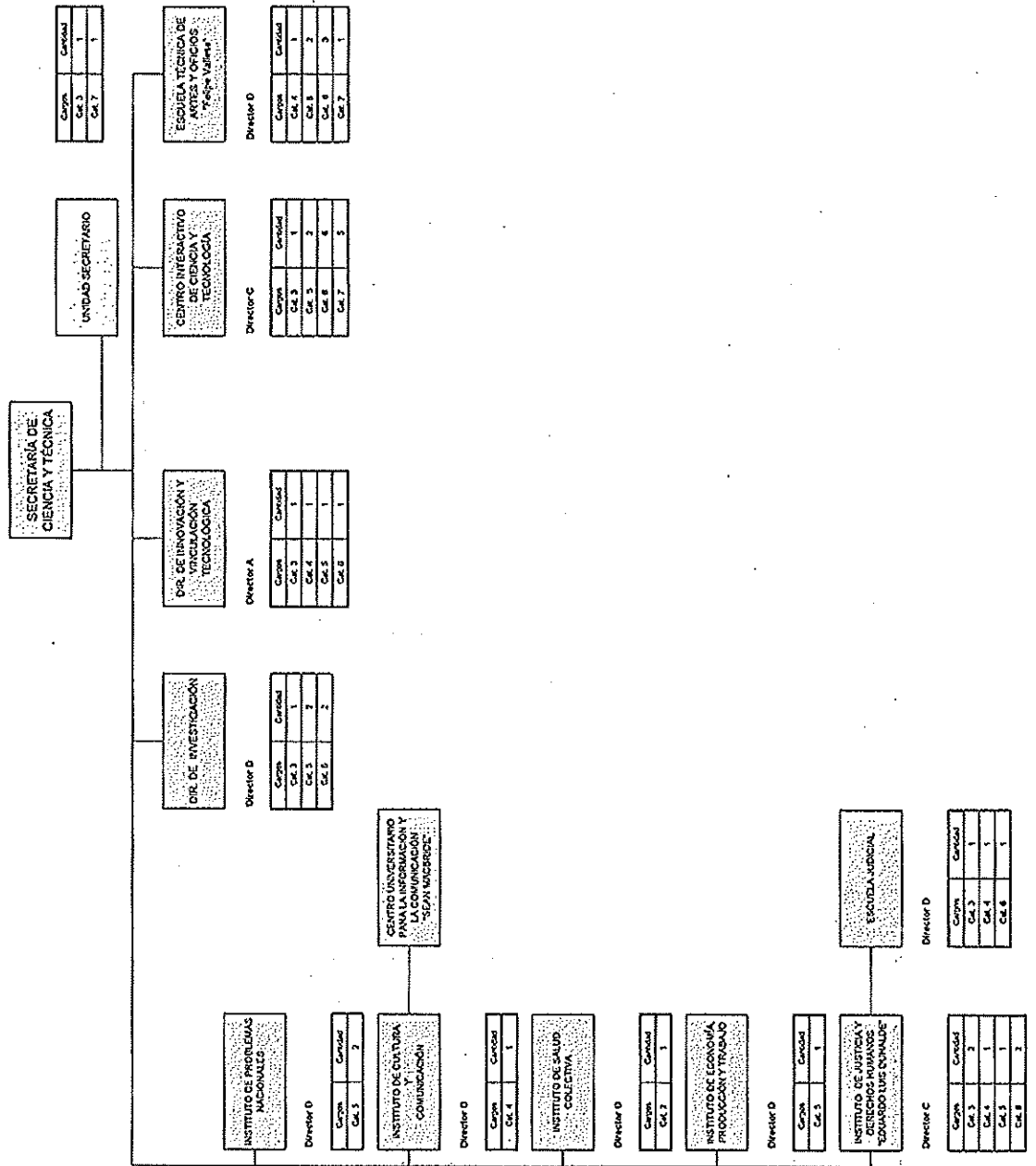
[Signature]
 ANA MARIA SARMIENTO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Arístides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

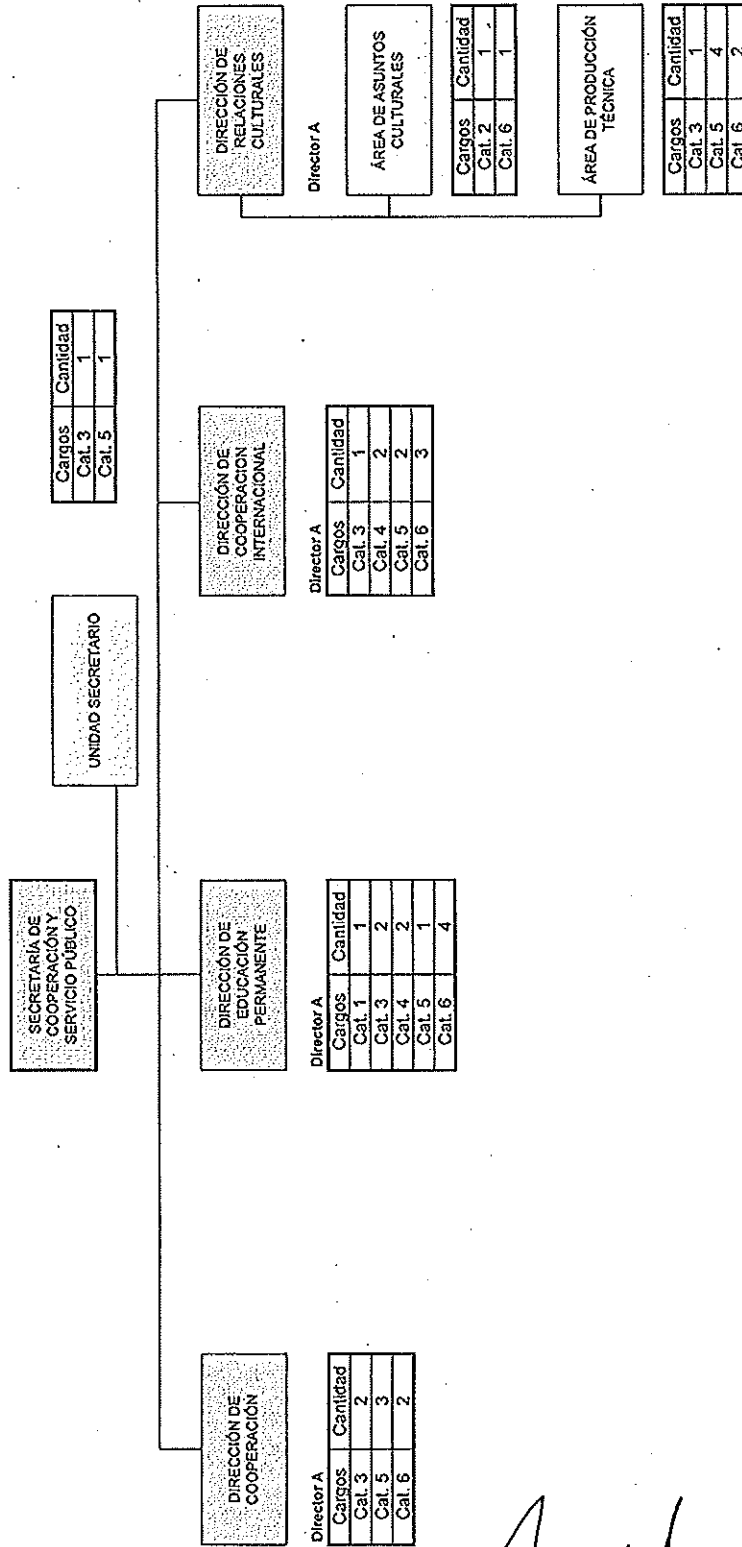
ANA MARÍA SAHAMILO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramon Aristides Alvarez
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Arístides Álvarez
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús

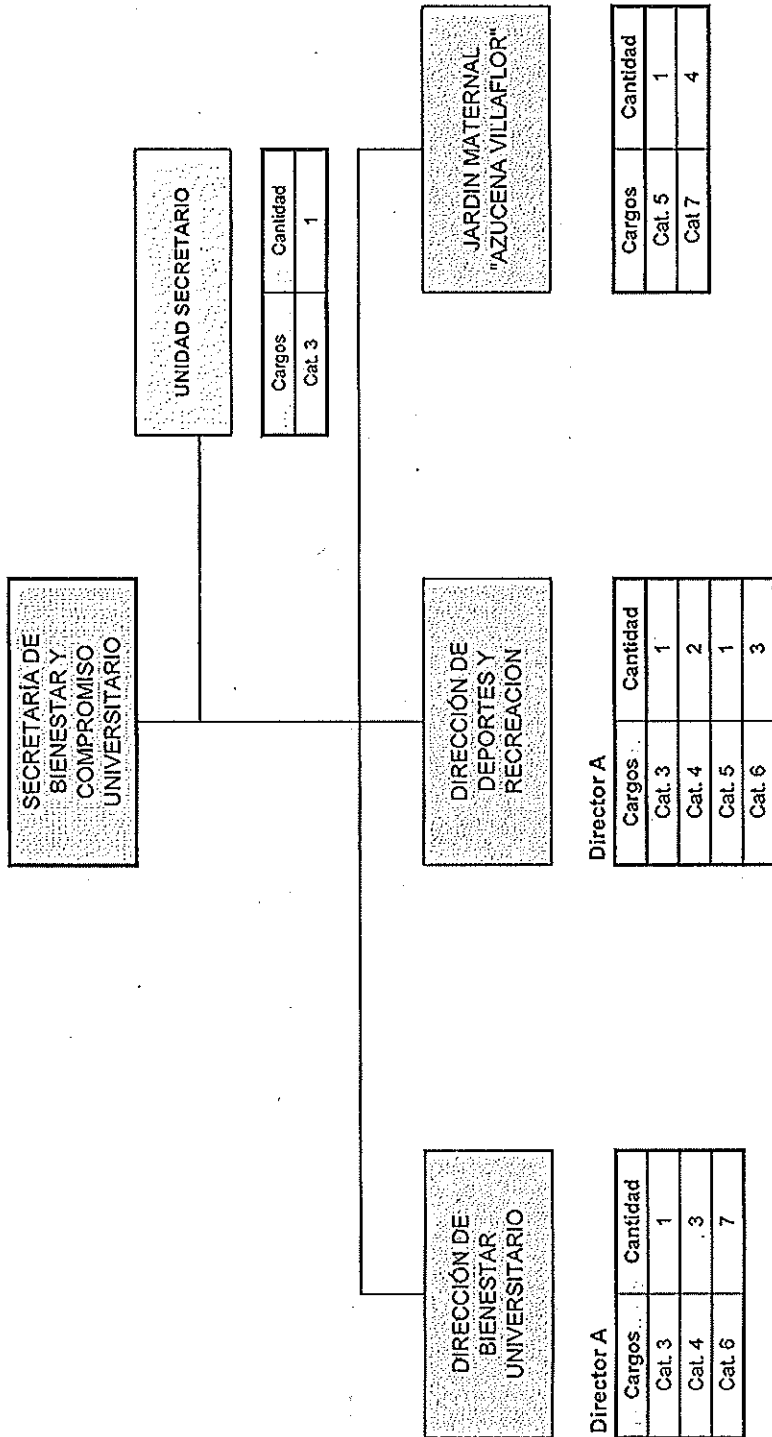
Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAHAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

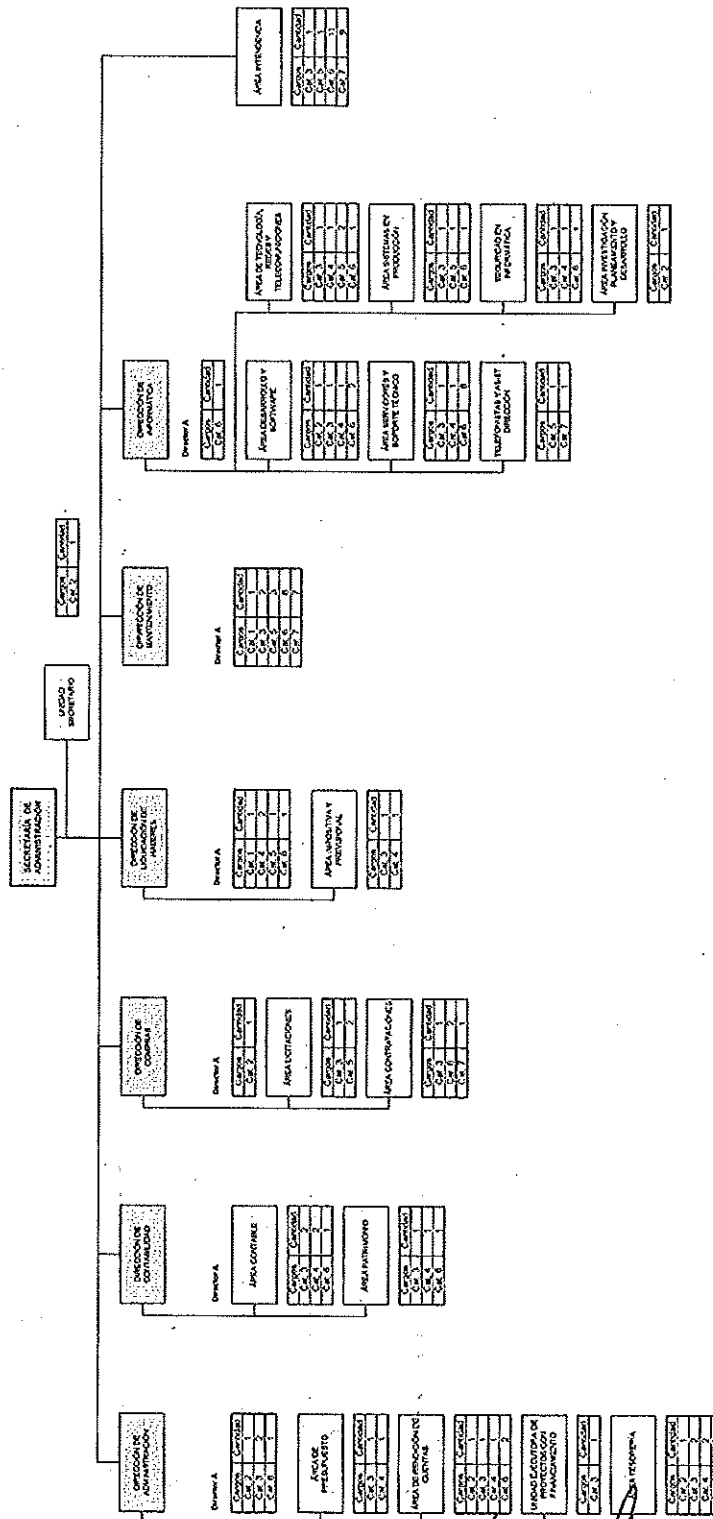
00214 / 19



Lic. Ramón Artstides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

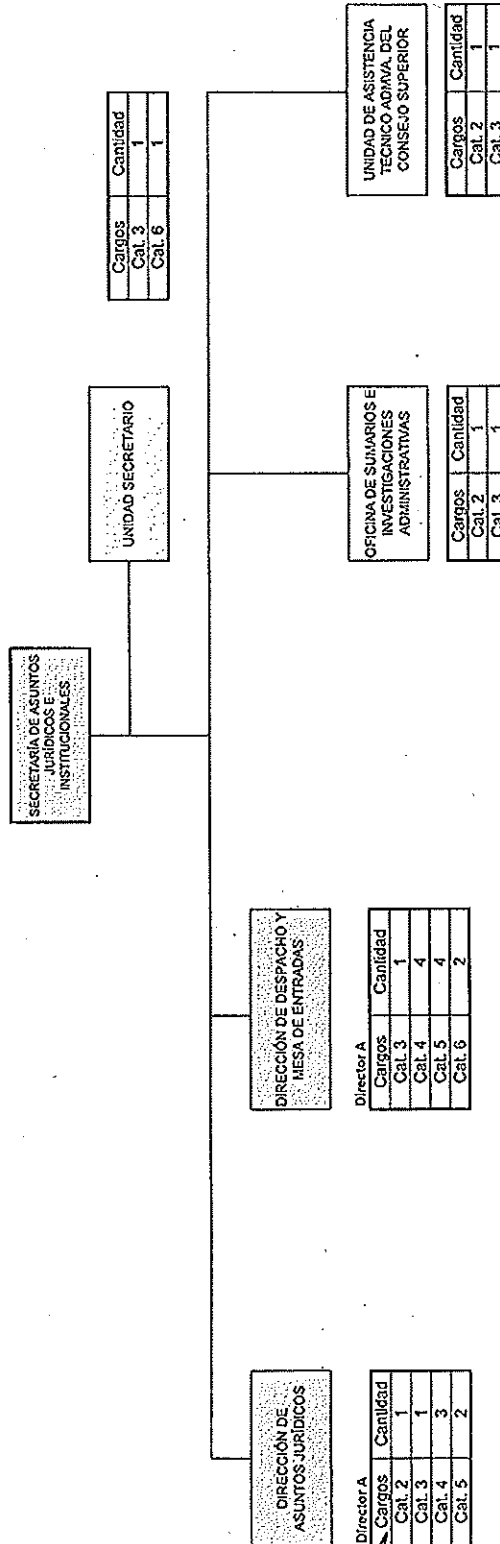
Ana María Villamillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Arístides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pedro Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

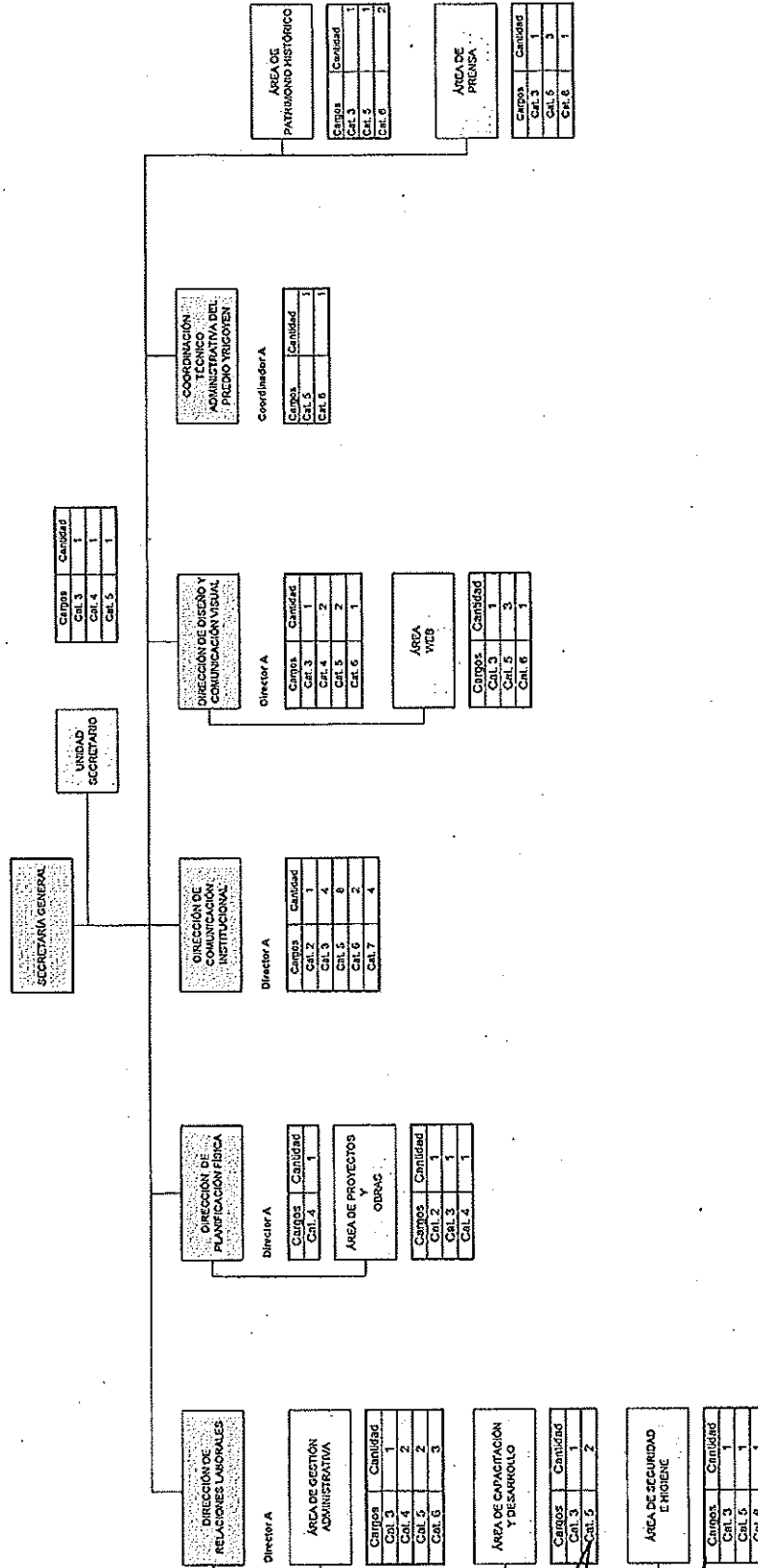
ANA MARIA CASHAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Artigas Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

AMALIA CAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



D. Ramón Artstides Alvariza
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

D. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA VAHAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO III

ESCUELA TÉCNICA Y DE ARTES Y OFICIOS FELIPE VALLESE

Misiones y Funciones:

MISIÓN

Planificar, dirigir y ejecutar la política de formación profesional en todos sus aspectos y modalidades, lo que incluye formación laboral, calificación, capacitación, reconversión, perfeccionamiento y especialización de los y las trabajadoras. Asimismo, diseñar y ejecutar programas de promoción del empleo en los y las egresadas de los cursos.

FUNCIONES

- Dirigir, diseñar, evaluar y monitorear los programas de capacitación laboral y de formación profesional continua que se encuadran en el marco de las diferentes acciones y dependencias de esta Escuela, con el objeto de optimizar la ejecución de dichos programas.
- Diseñar y desarrollar programas especiales para poblaciones vulnerables como jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidades, y todos aquellos colectivos vulnerables de la región.
- Planificar acciones que permitan generar un espacio de diálogo social y articulación con el sector del trabajo, con organizaciones de la economía social y con actores del sector socio-productivo local, provincial y nacional, a los fines de fomentar las competencias, procesos productivos, habilidades y capacidades en los sectores de actividad.

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Arístides Aivarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA SANTAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



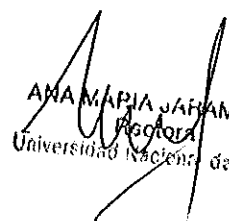
00214 / 19

Universidad Nacional de Lanús

- Promover y desarrollar programas educativos presenciales, semi-presenciales y a distancia, que contribuyan en los conocimientos para mejorar las condiciones sociales con la capacitación y certificación en Oficios.
- Diseñar y desarrollar programas educativos de estudios técnicos-profesionales, tanto formales como no formales, contemplando la oferta curricular de entidades públicas, el entorno socio-productivo y las características socio-ocupacionales de la zona.
- Coordinar con los Departamentos, secretarías, direcciones de carreras y direcciones operativas en la generación de oferta de oficios dentro y fuera de la comunidad académica.
- Colaborar y contribuir en las redes de oficios, tanto universitarias, como regionales e internacionales.
- Promover y gestionar acciones en formación de formadores, destinadas a docentes de formación profesional y de Escuelas técnicas, tanto de la Universidad como externos.
- Diseñar herramientas para la promoción del empleo que permitan a los y las estudiantes vincularse con el contexto socio-productivo local.
- Vincular a la Escuela con unidades productivas para lograr prácticas pre-calificantes de estudiantes en ámbitos de trabajos.
- Aprobar y monitorear los programas y acciones a ejecutar por parte de las unidades de dependencia de esta Escuela.
- Identificar los problemas locales y proponer la agenda a tratar en las mesas de discusión integradas por los Municipios, Cámaras Empresariales, Sindicatos y/u otras organizaciones relacionadas con la temática del empleo y la formación profesional.


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00214 / 19

- Promover y desarrollar estudios e investigaciones sobre desarrollo económico, producción y tecnología y los requerimientos de capacitación laboral.
- Generar vinculaciones estratégicas con actores gubernamentales, del mundo del trabajo, la producción y del sector social de la economía, a los fines de crear una comunidad centrada en el trabajo digno.
- Elaborar propuestas educativas que persigan los fines de los derechos humanos, el trabajo digno, la igualdad y la equidad en la comunidad.


Sr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús